
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.061

Viernes 24 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2013908

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Fiscalía Nacional Económica

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE DELEGA FACULTADES QUE INDICA Y
RATIFICA ACTUACIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 490 exenta.- Santiago, 10 de septiembre de 2021.

Vistos:

Los artículos 5° y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211"), y lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, por resolución exenta N° 615, de fecha 29 de septiembre de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica, se delegó en los funcionarios que se indican la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Fiscal Nacional Económico", el ejercicio de determinadas atribuciones, a fin de hacer más eficiente y expedito el despacho de los asuntos que corresponde resolver al Jefe Superior del Servicio;
- 2.- Que, por razones de buen servicio, resulta necesario modificar dicha resolución exenta, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1.- Modifíquese el numeral 1 del resuelvo I de la resolución exenta N° 615 de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica, quedando su texto definitivo como sigue:

"1.- Deléguese en los funcionarios que ejercen los cargos de Subfiscal Nacional, Jefe de División Antimonopolios, Jefe de División de Fusiones; Jefe de División de Estudios de Mercado, Jefe de División Anticarteles y Jefe División Fiscalización de Cumplimiento, todos grado 3 de la planta de directivos del Servicio, y en quienes respectivamente los subroguen de conformidad a la ley, la facultad de firmar, indistintamente, los oficios y resoluciones de mero trámite que deban emitirse en el curso de las investigaciones, tales como citaciones, copia de documentos y expedientes, reiteración de oficios, solicitud de antecedentes, sin apercibimiento, y otros de similar naturaleza, y en general todos aquellos que tengan por objeto dar curso progresivo a las investigaciones.

Lo anterior no obsta a las facultades que delegue el Fiscal Nacional en los abogados del Servicio que litigan ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Cortes de Apelaciones, Excma. Corte Suprema y Tribunal Constitucional, según corresponda."

CVE 2013908

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Modifíquese el numeral 4 del resuelvo I de la resolución exenta N° 615 de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica, quedando su texto definitivo como sigue:

"4.- Delégase en los Jefes de las Divisiones Antimonopolios, Fusiones, Estudios de Mercado, Anticarteles y Fiscalización de Cumplimiento de la Fiscalía Nacional Económica y, en caso de ausencia de cada uno de ellos, en sus respectivos subrogantes y, en ausencia de ambos, en el Jefe de la División de Relaciones Institucionales, la facultad de firmar las resoluciones exentas que dispongan la reserva o confidencialidad de piezas de los expedientes que tramiten en sus respectivas Divisiones, todo de conformidad a lo que establece el artículo 39, letra a) y artículo 42 del decreto ley N° 211 de 1973."

3.- Ratifícase las actuaciones realizadas por el Jefe de la Unidad de Fiscalización de Cumplimiento y, posteriormente, por el Jefe de la División de Fiscalización de Cumplimiento, desde el momento de su designación y hasta la total tramitación de la presente resolución exenta, las que se considerarán hechas por orden del Fiscal Nacional Económico.

4.- En lo no modificado por la presente resolución regirá íntegramente la resolución exenta N° 615, de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Riesco Eyzaguirre, Fiscal Nacional Económico.

